



CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE OFERTAN DESTINOS.

Por Resolución de 20 de marzo de 2025 de la Subsecretaría se hizo pública la lista de aspirantes que habían superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría (BOE del 29).

Detectados errores en los Anexos que acompañaban a la citada Resolución, **ESTA SUBSECRETARIA** ha resuelto proceder a su corrección en los siguientes términos:

PRIMERO.- Excluir de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo (Anexo I) y de la relación de aspirantes que deben elegir destino (Anexo II) a los siguientes aspirantes:

7738***** IGLESIAS CHAMORRO, ALEJANDRO
4874***** RUIZ PEDREÑO, MARTA
7024***** SANTOS GARCIA, DANIEL
0568***** ZAZO HIDALGO, ALFREDO

SEGUNDO.- Identificar como Anexo III el conjunto de la relación de destinos ofertados a los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, con independencia de la especialidad a la que se refieran.

TERCERO.- Estas correcciones no amplían el plazo previsto en el apartado Tercero de la Resolución de 20 de marzo de 2025 de la Subsecretaría, por no alterar las condiciones en las que los aspirantes deben elegir destino.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

